



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



***“Por medio de la cual se aclara el acto de adjudicación el contrato del
Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR 012-2010”***

ACLARACIÓN

Que mediante acta del 9 de junio de 2010, el comité evaluador presentó la recomendación al Ordenador del Gasto de adjudicar el contrato producto del proceso de selección DAPRE – ACR 012 de 2010 en los siguientes términos: Que mediante acta del 9 de junio de 2010, el comité evaluador presentó la recomendación al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato en los siguientes términos: El Comité Evaluador con base en las verificaciones jurídica, financiera, y técnica y la evaluación de los factores de selección y ponderación establecidos para este proceso de contratación, **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 012 de 2010, cuyo objeto es: El contratista se obliga a prestar, con plena autonomía administrativa y según las condiciones y parámetros técnicos definidos por el contratante, el servicio de formación para 15 beneficiarios de la Política de Reintegración residentes en la ciudad de Cali a la **FUNDACIÓN MAC**, identificado con el NIT No. 800144137-0, representada legalmente por **JORGE IVÁN VARELA BORJA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.686.695, en calidad de Director Ejecutivo, por un valor total de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.560.000)** en atención al valor ofertado por el contratista y el plazo de ejecución del contrato, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que con fundamento en lo anterior y debido a un error involuntario de digitación, se hace necesario aclarar que lo que se resuelve en el acto de adjudicación del contrato derivado del proceso de selección DAPRE – ACR 012 de 2010, es que se procede a adjudicar el contrato de conformidad con la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Por lo anterior, se procede a aclarar el último párrafo del documento de adjudicación el cual quedará así: Con fundamento en lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se procede a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección DAPRE – ACR 012 de 2010.

Dada en Bogotá D. C. a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Ronald Mauricio Contreras Flórez.
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera
Aprobó: Martha Lucía Bejarano Marín